

ACUERDO N°122
(De 16 septiembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

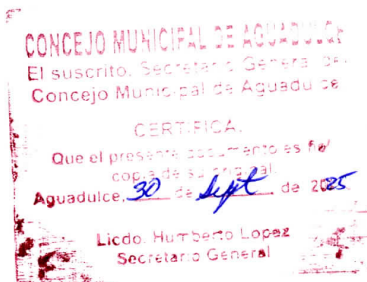
CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”

Que a través de solicitud fechada 11 de enero de 2024, la señora **ANELIS ANABEL AGRAZAL VILLEGAS**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-738-1710, solicitan la adjudicación de plena propiedad (COMPRA) de un (1) lote de terreno ubicado en La Loma, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil novecientos cincuenta y tres punto veinticuatro metros cuadrados **(1,953.24mt²)**, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Yessenia De García, Este: Pedro de León, Oeste: Osvaldo de García, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.RC-020103-45394, debidamente inscrito en la Dirección General de Titulación Regulación, de fecha 21 de noviembre de 2023. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.12-2025, de 23 de abril de 2025, se declara a la señora **ANELIS ANABEL AGRAZAL VILLEGAS**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N° 12-2025, de 23 de abril de 2025 declara a la señora **ANELIS ANABEL AGRAZAL VILLEGAS**, de generales ya descritas, compradora legítima del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS (B/2,476.19)** y el precio a plazo por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/3,537.42)**. Que bajo el Acuerdo N°51 del 25 de marzo de 2025, en su Artículo primero se aprobó un ajuste al valor del terreno quedando un total a pagar de B/2,216.23, valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas. **El mismo fue cancelado en su totalidad bajo el recibo N°496727, fecha 06/05/2025 en tesorería municipal de aguadulce.**



Pág. 2
Acuerdo N°.122 de 16 septiembre de 2025.

ACUERDA:

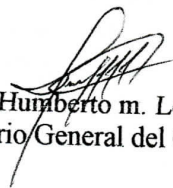
ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora, ANASLIS ANABEL AGRQAZAL VILLEGAS, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-738-1710, de un lote de terreno municipal, con superficie de mil novecientos cincuenta y tres punto veinticuatro metros cuadrados (1,953.24mts2), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto m. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 24 de Sept. de 2025

SANCIÓN

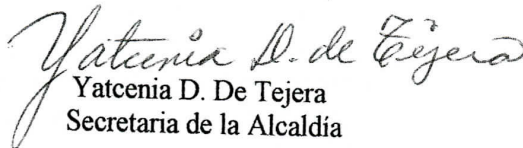
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.122 de 16 de septiembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria de la Alcaldía



V.B.
F.M.